



RADICACION: 08001400301720190058800
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JOSE DE LOS REYES CANTILLO RUIZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, junto con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita oficiar al Juzgado Noveno Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, y a las entidades Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Claro Colombia S.A., Bancolombia S.A. con el fin de que suministren la dirección para notificar al demandado. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 24 de 2022.

La secretaria,
SALUD LLINAS MERCADO

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se tiene que, la parte demandante solicita oficiar al Juzgado Noveno Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, y a las entidades Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Claro Colombia S.A., Bancolombia S.A., con el fin de que suministren la dirección para notificar al demandado, razón por la cual esta agencia judicial procederá de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., que reza que:

“PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.”

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

1.- Por secretaria ofíciase al Juzgado Noveno Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Claro Colombia S.A. y Bancolombia S.A. con el fin de que suministren la dirección para notificar al demandado JOSE DE LOS REYES CANTILLO RUIZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 85.370.838, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martínez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ec64aa18ac5d3e3fda1375faa4cd3a44121848e64e00e6a57f85828a6562cc**

Documento generado en 24/11/2022 02:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>